

Cayhuayna, 18 de mayo de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en quince (15) folios y un (01) file;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNHEVAL, con Oficio N° 313-2022-UNHEVAL/OAJ, del 12.MAY.2022, dirigido al Rector, remite el Informe N° 032-2022-UNHEVAL-OAL/LPAS, del 11.MAY.2022, con el que emite opinión legal respecto a la propuesta de Contrato Directo del Mg. Juan Sergio Aguirre Tucto, en la categoría de DC B1, para la EP de Educación Primaria, de la Facultad de Ciencias de la Educación, ante el fallecimiento de la docente ordinaria Mg. Nancy Herrera Milla; precisando los siguiente:

I. APRECIACIÓN JURÍDICA

Autorización de ampliación de contratación para el semestre académico I – 2022:

- 1.1. Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 1055-2022-UNHEVAL, se resolvió: **1° AUTORIZAR**, hasta el 06 de mayo de 2022, a los CONSEJOS DE FACULTAD de las Facultades de la UNHEVAL, previa propuesta de los Directores de Departamento Académico respectivo, de proponer al Consejo Universitario el CONTRATO DIRECTO para los semestres I y II-2022, de los profesionales para las plazas de docentes y de jefes de práctica declaradas desiertas, de acuerdo al ANEXO adjunto, consolidado por la Vicerrectoría Académica; teniendo en cuenta las siguientes precisiones...
- 1.2. Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 0759-2022-UNHEVAL, se resolvió, entre otros, **2° AUTORIZAR** a los Consejos de Facultad de las 14 Facultades de la UNHEVAL, previa propuesta del Director de Departamento Académica respectivo, de proponer el contrato directo de los profesionales que asumirán la carga académica por suplencia de los docentes ordinarios que solicitan licencia sin goce de remuneraciones, licencia que deberá ser concedida como mínimo por todo un semestre académico; propuesta que deberá realizarse previo cumplimiento de lo establecido en los artículos 12° y 13 del Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados; por lo expuesto en los considerando precedentes.
- 1.3. Mediante el Informe N° 0389-2022-UNHEVAL/OPyP/UPPyMJ, de fecha 29 de abril de 2022, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNHEVAL, otorgan la disponibilidad presupuestal y el costo del contrato del referido profesional (DC B1 por 04 meses) alcanzando a S/ 11,261.04 para el primer semestre 2022 y cuya disponibilidad presupuestal será atendida con los saldos de la planilla del personal docente (ACTIVOS) de la plaza de la docente QEPD la Mg. Nancy Herrera Milla; gastos que se afectarán a la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la cadena presupuestal 0019 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA y la Actividad Operativa C0214 ELABORAR LA PLANILLA DEL PERSONAL DOCENTE.

II. PROPUESTA DE CONTRATO

- 2.1. Que, mediante la Resolución N° 0308-2022-UNHEVAL-FCE/CF, la Facultad de Ciencias de la Educación, por acuerdo de su Consejo de Facultad, resolvió: **"1° aprobar el contrato directo al Mg. Juan Sergio Aguirre Tucto, para el semestre académico 2022 – I, en la categoría de DCB1, desde el 12 de abril al 31 de julio de 2022 de la Escuela Profesional de Educación Primaria.**

ASIGNATURA	CICLO	GRUPO	HT	HP	T/H
EDUCACIÓN Y CIENCIAS AGÓGICAS	III	ÚNICO	2	4	6
TEATRO	III	ÚNICO	0	4	4
DESARROLLO DE LA CONCIENCIA MORAL DEL NIÑO	VII	ÚNICO	1	4	5
NEUROCIENCIA DEL APRENDIZAJE	I	ÚNICO	3	2	5
TOTAL			6	14	20

Órgano que aprueba el contrato

- 2.2. Que, el artículo 59.7° de la Ley Universitaria, establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", concordante con lo establecido en el Artículo 107°, Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL y el artículo 245° de la norma legal precisada que señala: "La contratación de personal docente de la UNHEVAL, se realizará por el Consejo Universitario, previa propuesta y aprobación de la Facultad respectiva. Los requisitos, el procedimiento, la calificación y condiciones serán establecidos por el Reglamento respectivo"; por lo que, corresponde al Consejo Universitario aprobar el

...!!!



SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0613-2022-UNHEVAL

-02-

contrato del docente; sin embargo, atendiendo a que el Rector tiene facultades para emitir resoluciones con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 110°, inciso aa) del Estatuto, "Emitir resoluciones con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario", corresponde emitir la resolución rectoral.

III. **OPINIÓN:** Que, por fundamentos expuestos **OPINA** que se **EMITA** resolución rectoral con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario disponiendo:

3.1. La **CONTRATACIÓN DIRECTA** del Docente **JUAN SERGIO AGUIRRE TUCTO** en la categoría de DCB1, propuesto mediante Resolución N° 0308-2022-UNHEVAL-FCE/CF, **DESDE EL 12 DE ABRIL AL 31 DE JULIO DE 2022**, para la Escuela Profesional de Educación Primaria, correspondiente al Semestre 2022-I, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Unheval (dicha contratación se da a mérito del sensible fallecimiento de la Mg. Nancy Herrera Milla):

- **Año académico 2022 – I semestre**

ASIGNATURA	CICLO	GRUPO	HT	HP	T/H
EDUCACIÓN Y CIENCIAS AGÓGICAS	III	ÚNICO	2	4	6
TEATRO	III	ÚNICO	0	4	4
DESARROLLO DE LA CONCIENCIA MORAL DEL NIÑO	VII	ÚNICO	1	4	5
NEUROCIENCIA DEL APRENDIZAJE	I	ÚNICO	3	2	5
TOTAL			6	14	20

3.2. **PRECISAR** que para el contrato del docente se otorga la disponibilidad presupuestal, afectándose a la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la cadena presupuestal 0019 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA y la Actividad Operativa C0214 ELABORAR LA PLANILLA DEL PERSONAL DOCENTE.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0964-2022-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1°. **APROBAR** el **CONTRATO DIRECTO** del docente **JUAN SERGIO AGUIRRE TUCTO**, en la categoría de DC B-1, propuesto por la Facultad de Ciencias de la Educación mediante Resolución N° 0308-2022-UNHEVAL-FCE/CF, **DESDE EL 12 DE ABRIL AL 31 DE JULIO DE 2022**, para la Escuela Profesional de Educación Primaria, correspondiente al Semestre 2022 -I, (contrato que se da a mérito del sensible fallecimiento de la Mg. Nancy Herrera Milla); de acuerdo a los detalles que a continuación se mencionan; con cargo a la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la cadena presupuestal 0019 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA y la Actividad Operativa C0214 ELABORAR LA PLANILLA DEL PERSONAL DOCENTE; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

ASIGNATURA	CICLO	GRUPO	HT	HP	T/H
EDUCACIÓN Y CIENCIAS AGÓGICAS	III	ÚNICO	2	4	6
TEATRO	III	ÚNICO	0	4	4
DESARROLLO DE LA CONCIENCIA MORAL DEL NIÑO	VII	ÚNICO	1	4	5
NEUROCIENCIA DEL APRENDIZAJE	I	ÚNICO	3	2	5
TOTAL			6	14	20

2°. **REMITIR** el currículum vitae físico del profesional contratado con el numeral 1° de la presente Resolución, a la Unidad Funcional de Escalafón y Control para que proceda conforme a sus atribuciones.

3°. **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación de disponer la **NOTIFICACIÓN** de la presente Resolución al profesional contratado en el primer numeral de esta resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para que forma parte de la presente Resolución.



SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0613-2022-UNHEVAL

-03-

- 4°. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación, la Dirección del Departamento Académico y la Dirección de la Escuela Profesional respectiva, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 5°. **DISPONER** que las demás unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones correspondientes de acuerdo a sus atribuciones.
- 6°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Lo que transcribo a Uo. para su
conocimiento y demás fines
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado VRAcad
VRInv.-OAJ.-OCI.-DIGA
Transp.-OPyP.-OGC-URH.-UFEyC.
UFRem.-DAySA.-FCE.-EPEP-UC.-UT.
UPPyM-DACE.-UFEstad
File.-Interesados-Archivo

